Concepción, 16 de noviembre de 2015

Resolución REC-Nº 323/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "PROVEEDORA YPOA – ING. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC NRO. 782811-0" PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL RECTORADO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 032/15.----------

VISTO

El expediente RSG 3482/15, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Complementario Nro. 013/2015 para la "Reparación y Mantenimiento del Edificio del Rectorado".----------

La Resolución REC-Nro. 311/2015 *"Por la cual se adjudica a la Empresa "Proveedora Ypoa – Ing. Idalgo Alvarenga Nuñez – Ruc Nro. 782811-0" para la Reparación y Mantenimiento del Edificio del Rectorado, correspondiente a la Contratación Directa Nº 032/15"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en su Informe Complementario Nº 013/2015 correspondiente a la Contratación Directa Nº 032/15 – PAC Nº 291.409, aclara que se ha expedido en base a informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos a través de reporte del Sistema SINARH donde se ha corroborado que los representantes legales de las Firmas PROVEEDORA YPOA – ING. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ, AGFI CONSTRUCCIONES – ING. ANDRÉS AGÜERO FIGARI y ROMA IMPORT EXPORT S.A. no se encuentran enmarcados en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos a) y b) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en vista a la retención del expediente de adjudicación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en virtud de la Nota DNCP Nro. 27506/2015.----------

QUE asimismo, el referido Comité informa que la consulta dentro del Sistema SINARH se ha realizado a los representantes con poder suficiente para la firma de documentos en representación de las empresas mencionadas, recomendando la ratificación de la adjudicación realizada por la Resolución REC-Nro. 311/2015 en favor de la firma *Proveedora Ypoa – Ing. Idalgo Alvarenga Nuñez – Ruc Nro. 782811-0,* al no encontrar incumplimiento por parte del adjudicado en los incisos señalados luego de las verificaciones realizadas.----------

QUE, el Artículo Nº 40.- "Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" estipula que *"...No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..."*.----------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y n).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **RATIFICAR,** la adjudicación en favor de la empresa ***PROVEEDORA YPOA – ING. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC NRO. 782811-0,*** para la *"Reparación y Mantenimiento del Edificio del Rectorado"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 032/15, Llamado adjudicado por Resolución REC-Nro. 311/2015, de conformidad al Informe Complementario Nro. 013/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector